

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL TOBOSO

El pleno del Ayuntamiento de El Toboso, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de agosto de 2013, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por expedición de licencias de apertura de establecimiento en los siguientes términos:

Artículo 5.

Las tarifas de esta licencia quedan establecidas de la manera siguiente:

1. Licencias sujetas al RAMINP:

Porcentaje del presupuesto de la instalación que figure en el proyecto presentado, según el siguiente baremo:

Hasta 300.000,00 euros de presupuesto de inversión: 1,75 por 100.

De 300.000,00 hasta 600.000,00 euros de presupuesto de inversión: 1,5 por 100.

De 600.000,00 hasta 1.200.000,00 euros de presupuesto de inversión : 1 por 100.

De 1.200.000,00 euros en adelante: 0,5 por 100.

Mínimo 300,00 euros.

2. Licencias de actividades inocuas.

Cuota fija: 200,00 euros.

3. Cambios de titularidad:

Cuota fija: 100,00 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Toboso 24 de septiembre de 2013.-El Alcalde, Mariano Ortega Molina.

N.º I.- 9066